

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº2 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 473/2008**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Decreto de 2-6-2008 ampliado al Decreto de 15-09-2008**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la parte recurrente se solicita el dictado de una Sentencia por la que declare nulo el acto impugnado y subsidiariamente anulable todo el procedimiento, retrotrayéndose las actuaciones al acuerdo de inicio del procedimiento, o ser conforme a derecho la resolución impugnada, anulándose en su consecuencia, fundamentando en síntesis su pedimento considerando que el decreto de inicio del expediente omite cualquier mención relativa a las características de la obra expedientada en lo relativo a su superficie, grado de ejecución o valoración, y ello según afirma, a pesar de obrar en el expediente documentos que permitían a la Administración pronunciarse respecto a estos extremos, con vulneración del derecho de defensa y contradicción, alegando que tampoco se le puso de manifiesto el expediente incumplándose el trámite de audiencia, relatando a continuación el iter procedimental indicando que el Decreto de 3-10-2007 “sin haber ordenado la demolición directamente infringiendo el artículo 184.1 de la LOUA se le impone la primera multa de 5.056,06 €”, poniendo de manifiesto que la actitud permisiva cuando no incentivadora del Ayuntamiento, concediendo por ejemplo, placas de diseminado, “ha contribuido a la realización de las obras” por quienes veían en esta actitud amparo legal, fundamentando jurídicamente su pretensión en el Art 62 de la L 30/92, al no notificarse al interesado la valoración de la vivienda, ni ordenarse en ningún momento la demolición, de forma que el decreto final pasa directamente a imponer la primera multa coercitiva, desnaturalizándose el trámite de audiencia, pues se da el trámite una vez dictada la propuesta de resolución con vulneración del Art 84 de la L30/92, siendo el acto anulable en aplicación del Art 63 de la misma legislación.

FALLO

Se inadmite el presente recurso.